



Bogotá D.C., 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

## NOTIFICACIÓN

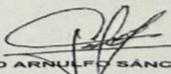
Mayor (R)  
WALTEROS ALVAREZ JULIO ALEXANDER  
CALLE 137 # 45 A - 70 B/ SAN JOSE SPRING  
[Julio.walteros76@gmail.com](mailto:Julio.walteros76@gmail.com)

Comedidamente me permito notificarlo (a), del contenido de la **Resolución No.0979 DEL 13 DE MARZO DEL 2025**, "Por la cual se ejecuta la sanción en cumplimiento de un fallo disciplinario en atención a la decisión adoptada dentro del proceso **EE-PROD1-2022-348** el cual en su parte resolutive contiene:

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al mayor (R) WALTEROS ÁLVAREZ JULIO ALEXANDER, identificado con cédula de ciudadanía 74.243.743, que consiste en suspensión de seis meses, convertida a meses de salarios devengados al momento de la comisión de la falta, correspondiente a la suma de diecisiete millones setenta y seis mil quinientos setenta pesos m/cte (\$ 17.076.570), valor que deberá ser consignado a nombre de la Dirección de Bienestar Social – Fondos Especiales, con Nit 830.042.321-0, en la cuenta de ahorros 200-832-459, código 7L10009201 del Banco de Occidente. Así mismo, inhabilitarlo en forma especial por el mismo término para ejercer funciones públicas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar el registro de los fallos sancionatorios en la hoja de vida del mayor (R) WALTEROS ÁLVAREZ JULIO ALEXANDER.

RESOLUCIÓN NÚMERO	0979	Defensa	13 MAR 2025
		DE 2025	
Continuación de la Resolución: "Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior retirado de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario" Se trata del señor mayor (R) WALTEROS ALVAREZ JULIO ALEXANDER.			
<b>ARTÍCULO 3.</b> Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y a la Inspección General y Responsabilidad Profesional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.			
<b>ARTÍCULO 4.</b> En caso de que el sancionado no realice el correspondiente pago, la Inspección General y Responsabilidad Profesional, previo el cobro persuasivo, remitirá los documentos necesarios, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional para que inicie el cobro coactivo.			
<b>ARTÍCULO 5.</b> Comunicar al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.			
<b>ARTÍCULO 6.</b> Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, por tratarse de un acto de ejecución.			
<b>COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.</b>			
Dada en Bogotá, a los,		13 MAR 2025	
EI MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,			
			
PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ			

### RECURSOS:

Se le informa que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

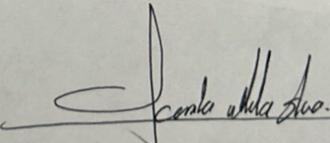
### ACLARACIONES:

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega.

### ANEXOS:

Copia de la Resolución **No. 0979 DEL 13 DE MARZO DEL 2025**.

Atentamente

  
Patrullera **MARIA CAMILA VELLILLA SILVA**

Oficina de Juzgamiento de procesos Disciplinarios de la Inspección General